

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYAN

DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN- CAUCA

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia

j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, este Juzgado dentro de la demanda **SUCESIÓN INTESTADA RAD: No. 19001418900200 2021-00243-00** propuesta por los señores **MARIA ELENA GOMEZ MONTENEGRO y DUVER WILSON QUINTANA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 34.559.642 y 76.306.501 respectivamente, a través de apoderada judicial siendo causante **IVAN FELIPE QUINTANA GOMEZ** resolvió **EMPLAZAR** a los demás que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión intestada del causante **IVAN FELIPE QUINTANA GOMEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. **1.061.703.328** en la forma prevista en este código.

Se advierte a las personas emplazadas que surtido el emplazamiento de que trata la ley, su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se entrega copia del Emplazamiento al interesado para que se incluya y publique conforme a la ley.

Popayán, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

Secretaria

Firmado Por:

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ

SECRETARIA

**SECRETARIA - JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52df3b584ee2323c53303257073b55c35ab92fbdba7d2c432040b5ea50937844**

Documento generado en 20/04/2021 08:59:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>